

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE REDUCE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, CON EL OFICIO No. 5583, DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2007. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 5 DE JUNIO DEL AÑO 2007.**

**(EXPEDIENTE No. 03528-2007-PLO-SE)**

**INTRODUCCIÓN:**

Esta Comisión ponderó con detenimiento el referido proyecto de ley, cuyo interés principal es la reducción del Impuesto Sobre la Renta, buscando asegurar al sector productivo una tasa competitiva con el resto de los países de Centroamérica y El Caribe que forman parte del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA).

**ANTECEDENTES:**

Con el objetivo de intercambiar opiniones con las instituciones involucradas en este proyecto, la Comisión recibió la visita de funcionarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección General de Impuestos Internos, en su reunión realizada el 14 de junio del año 2007, quienes detallaron que el proyecto reduce la tasa actual del veintinueve por ciento (29%) a un veinticinco por ciento (25%) sobre la utilidad neta imponible a partir del 2007. Este impuesto abarca cualquier tipo de organización que genere utilidades o beneficios que no estén declaradas exentas por las leyes dominicanas.

Asimismo, la tasa del veinticinco por ciento (25%) se aplicará al Impuesto sobre la Renta (ISR) que pagan las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, sobre su renta neta a partir del año 2007, según la escala prevista en el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

**CONCLUSIÓN:**

La Comisión, al examinar el propósito fundamental de esta iniciativa, la cual procura asegurar tasas impositivas que permitan la competencia frente a los países vinculados al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Centroamérica, **HA RESUELTO: rendir**

**informe favorable del mismo**, con la siguiente propuesta de modificación a la escala descrita en el artículo 1:

**"Artículo 1:** Se modifica el Artículo 296, del Código Tributario de la República Dominicana, modificado por la Ley No. 557-05 sobre Reforma Tributaria de fecha 13 de diciembre del 2005 y por la Ley 495-06 de fecha 28 de diciembre del 2006, para reducir la tasa máxima del Impuesto sobre la Renta a las Personas Físicas, para que diga de la manera siguiente:

**"Artículo 296:** TASA DEL IMPUESTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Las personas naturales residentes o domiciliadas en el país pagarán sobre la renta neta gravable del ejercicio fiscal, las sumas que resulten de aplicar en forma progresiva, la siguiente escala:

- 1.- Rentas hasta los RD\$290,243.00, exentas;
- 2.- La excedente a los RD\$290,243.01 hasta RD\$435,364.00, 15%;
- 3.- La excedente de RD\$435,364.01 hasta RD\$604,672.00, 20%;
- 4.- La excedente de RD\$604,672.01 en adelante, 25%."

Esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger la sugerencia de modificación anteriormente descrita, y su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**  
Presidente

Informe Comisión Permanente de Finanzas y Contratos  
Proyecto de Ley de Reducción de la Tasa del Impuesto sobre la Renta,  
Expediente No. 03528-2007-PLO-SE  
Página No. 3.

**HEINZ VIELUF CABRERA**  
Vicepresidente

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO**  
Secretario

**AMÍLCAR ROMERO**  
Miembro

**DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**  
Miembro

**FELÍX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
Miembro

**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
Miembro